



RAD. No. 2018-00832-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante BANCO POPULAR S.A mediante memorial enviado por correo electrónico informó a esta Unidad Judicial la renuncia al poder que le fue conferido por la Apoderada General de aquel.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 27 de septiembre de 2021.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Veintisiete (27) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante **BANCO POPULAR S.A.**, ha presentado memorial en el que manifiesta que renuncia al mandato que le fuere conferido, y que adjunta escrito dirigido al correo electrónico de la señora LIDA PATRICIA PÉREZ PIMIENTO, quien acusó recibo del mismo; no obstante, revisado acuciosamente el cartulario se otea que la mentada PÉREZ PIMIENTO en ningún momento confiere mandato a la litigante LUISA MARINA LORA JIMENEZ, gestión que le encomendó la Apoderada General de aquella entidad bancaria LINA MARIA BORRAS VALENZUELA, razón por la que no se aceptará la dimisión del mandato pedida.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

DENEGAR la aceptación de la renuncia del Poder que le fuere conferido por la parte ejecutante **BANCO POPULAR S.A.**, a través de su Apoderada General LINA MARIA BORRAS VALENZUELA, a la Abogada LUISA MARINA LORA JIMENEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.683.381 y T.P 54356 del C.S de la J., por las extractadas consideraciones arriba plasmadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO

JUEZ

Firmado Por:

ESTADO No.: 137
FECHA: 28/09/2021
SECRETARÍA

Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a07d5161984dda63f42e68117110d1f3eb5cb6e7cda9b19c5ae0d40856
478bf4**

Documento generado en 27/09/2021 09:53:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>